

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 10403/2024	2023-88-01-21803	02171/2024

VISTO: el estudio realizado por el Área Técnica de la Dirección General de Tránsito y Transporte sobre la circulación en el entorno del Shopping Atlántico;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Planeamiento ha emitido su opinión en actuación 4 del presente;

II) que el artículo 77 del Decreto Departamental N.º 3449 establece que: “*La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o en los horarios que fijará. Estos sentidos se señalarán según normas técnicas que se harán conocer mediante señalizaciones visibles*”;

III) que es necesario adecuar el flechado de las calles Guayanás, Antártida, Nicaragua, y las calles nuevas atrás de dicho centro comercial, a fin de mejorar y ordenar la circulación del tránsito en el lugar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35 numeral 25 de la Ley 9515 y en el artículo 77 del Decreto Departamental N.º 3449;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º) Dispónese flechar las siguientes calles:

a) Guayanás (Nº 0662 – Nº 0663) en dirección norte-sur, desde Honduras hasta Avda. Joaquín de Viana.

b) Antártida (Nº 0661) en dirección este-oeste, desde Avda. Camacho hasta Avda. Joaquín de Viana.

c) Calle lateral al norte del triángulo existente, en dirección oeste-este, desde Antártida hasta Guayanás.

d) Nicaragua (Nº 0659) en dirección suroeste-noroeste, desde Avda. Joaquín de Viana hasta Antártida.

2º) Comuníquese a la Dirección General de Planeamiento, y siga por su orden a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su cumplimiento y a la Dirección de Prensa para su difusión. Oportunamente archívese.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 30/10/2024 13:17:26.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 31/10/2024 11:22:06.